



## Comité de Manejo de Pulpo del Sur, Región de Los Lagos

### ACTA N° 03 SESIÓN COMITÉ DE MANEJO DE PULPO DEL SUR

Lugar: Casino de la Capitanía de Puerto de Ancud

Fecha: 03 de Septiembre de 2019

Hora de inicio: 14:54

En Ancud, siendo las 14:54 hrs., en dependencias del Casino de la Capitanía de Puerto de Ancud, se llevó a cabo la sesión 03 del Comité de Manejo de Pulpo del sur, convocada mediante Carta DZP/Lagos N° 28 del 28 de Agosto de 2019. La reunión fue presidida por el Sr. Rafael Hernández, Director Zonal de Pesca Región de los Lagos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

#### 1. Asistencia

Asistentes a la sesión		
Nombre	Cargo	Representación
Rafael Hernandez	Presidente (T)	Director Zonal de Pesca, Región de Los Lagos
Martina Delgado	Presidenta (S)	Dirección Zonal de Pesca, Región de Los Lagos
Sofía Milad	Titular	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Martin Plencovich	Suplente	Jefe Jurídica Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos
Miguel Angel Bravo	Titular	Capitán de Puerto de Ancud
Cristian Soto	Suplente	Autoridad Marítima Castro
Simón Díaz	Titular (T)	Representante de Calbuco
Fernando Almonacid	Titular (T)	Representante de Ancud
Julio Maldonado	Titular (T)	Representante de Ancud
Fabián Parra	Titular (T)	Representante de Queilen
José Muñoz	Titular (T)	Representante de Dalcahue



## Comité de Manejo de Pulpo del Sur, Región de Los Lagos

---

Representantes inasistentes sin justificación		
Nombre	Cargo	Representación
José Alvarado	Titular	Pesca Artesanal Quellon
Marcos Salas	Titular	Pesca Artesanal Quellon
Alberto Loncomilla	Titular	Pesca Artesanal Quellon
Gamaliel Lepio	Suplente	Pesca Artesanal Quellon

Invitados		
Nombre	Cargo	Representación
Vivian Pezo	Profesional	IFOP

### 2. Desarrollo de la reunión

La presente sesión de Comité de Manejo cuenta con quórum para sesionar.

El Presidente del Comité da la bienvenida de los representantes del Comité de Manejo y se presenta la Tabla de la reunión:

- Revisión de acuerdos y compromisos reunión anterior
- Presentación de Sernapesca de la Ley de Modernización del Sernapesca
- Presentación de plantas procesadoras de pulpo
- Varios



## Comité de Manejo de Pulpo del Sur, Región de Los Lagos

---

### 2.1. Revisión de acuerdos y compromisos reunión anterior

- i. Se ratifica la propuesta de fechas para las sesiones del Comité de Manejo.

N° Sesiones	Fecha sesión
Sesión 02	Viernes 14 de junio
Sesión 03	Miércoles 28 de agosto
Sesión 04	Jueves 24 de octubre
Sesión 05	Lunes 25 de noviembre

No obstante lo anterior, se comunica a los representantes del Comité de Manejo que la reunión programada para el mes de octubre es muy probable que se postergue, dado que los profesionales de la Dirección Zonal de Pesca Artesanal deben dedicarse durante ese periodo de tiempo a evaluar informes de seguimiento de áreas de manejo de la región, lo cual es un tema prioritario.

En relación a las inasistencias a las sesiones sin justificación, se revisa la situación de los representantes de Quellon, y se acuerda aplicar el Artículo 16 del D.S. N° 95/2013 Reglamento de Designación de Los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo, referente a la causal de cesación en el cargo por no asistir a las reuniones ordinarias sin justificación.

En ese sentido, los representantes de Quellon conformados por los Sres. Alberto Loncomilla y Sr. Gamalier Lepio, están en causal de cesación de su cargo. Por lo tanto se acuerda por unanimidad que la Presidencia informará a la dupla (titular y suplente) mediante carta respecto de su condición con el Comité y además se informará mediante oficio al Subsecretario de Pesca y Acuicultura para que dicte resolución declarando la cesación del cargo, tanto del titular como del suplente por inasistencias a las sesiones sin justificación.

En relación a la situación de la otra dupla de Quellon compuesta por los Sres. José Alvarado (T) y Marcos Salas (S), se indica que llevan una inasistencia sin justificación y de

Comité de Manejo de Pulpo del Sur, Región de Los Lagos

incurrir en otra inasistencia a una reunión sin presentar las excusas correspondientes estarían en causal de cesación del cargo.

- ii. Invitados especiales: Profesionales de las oficinas de pesca de los Municipios de los territorios donde hay representantes de la pesca artesanal de Pulpo del sur.

En sesión anterior se acordó de invitar a los encargados de las oficinas de pesca de las Municipalidades de cada uno de los territorios donde hay representantes de la pesca artesanal de Pulpo del sur.

En relación a esta materia se informa, que en las dos últimas sesiones se han invitado a los encargados de pesca de los municipios correspondiente, mediante correo electrónico, lo cual es posible corroborar, ya que están incorporados en la distribución de la convocatoria. Se indica que la asistencia por parte de ellos es absolutamente voluntaria, por lo que no existen instrumentos para obligarlos a asistir.

- iii. Vigencia del Comité de Manejo pulpo del sur

Se hace recuerdo a los miembros del Comité de Manejo de la vigencia de los cupos del sector artesanal:

Sector Artesanal	Cargo	Nombre Representante	Res. Ex.	Fecha Término
<b>Representantes de Ancud</b>	Titular	Julio cesar Maldonado Ulloa	1239/2016	04-05-2020
	Suplente	Manuel Esteban Díaz Díaz	1239/2016	04-05-2020
	Titular	José Fernando Almonacid Muñoz	1239/2016	04-05-2020
	Suplente	Pedro Enrique Flores Rubilar	1239/2016	04-05-2020
<b>Representantes de Quellón</b>	Titular	Luis Enrique Alvarado Chiguay	1239/2016	04-05-2020
	Suplente	Marco Antonio Salas Biolley	1239/2016	04-05-2020
	Titular	Alberto Loncomilla Fugueroa	1239/2016	04-05-2020
	Suplente	Hermes Gamadier Lepio Guala	1239/2016	04-05-2020
<b>Representante de Calbuco</b>	Titular	Simón Robero Díaz Díaz	1239/2016	04-05-2020
	Suplente	Juan Francisco Calbucoy Guerrero	1239/2016	04-05-2020
<b>Representantes de Queilen</b>	Titular	Fabian Parra	2495/2018	04-05-2020
	Suplente	Alex Torres	2495/2018	04-05-2020
<b>Representantes de Dalcahue</b>	Titular	José Muñoz	1839/2017	13-06-2021
	Suplente	Sergio Mayorga	1839/2017	13-06-2021

- iv. Se ratifica el acuerdo de los criterios para la renovación del Comité de Manejo de Pulpo del Sur.
- o Se mantiene el N° de cupos de los representantes de la pesca artesanal distribuidos por territorio, considerando la importancia relativa de los desembarques (2016 al 2018) y del registro pesquero artesanal (RPA).

Comuna	Importancia relativa de los desembarques (%)	Importancia relativa del RPA (%)	N° de cupos de acuerdo a los desembarque	N° de cupos de acuerdo al RPA	N° cupos por territorio (Promedio final)
ANCUD	31,95	32,45	2	2	2
QUELLÓN	14,46	25,61	1	2	2
CALBUCO	12,29	11,71	1	1	1
DALCAHUE	17,82	1,61	1	0	1
QUEILÉN-CHONCHI	8,5	5,88	1	1	1
TOTAL N° CUPOS					

- o Se ratifica que el representante del Comité de Manejo de pulpo del sur cumpla con el siguiente criterio de estar inscrito en el registro pesquero artesanal en la pesquería pulpo del sur en la categoría buzo.
- o Se ratifica que el criterio de ponderación de los apoyos sea el mismo utilizado en el proceso de conformación inicial del Comité, de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	FUNDAMENTO	VALOR DEL APOYO
Inscripción RPA	Estar inscrito en el RPA de recurso pulpo del sur, corroborado por el Servicio, en cualquiera de las categorías, con caleta base en la zona en la que manifiestan el apoyo de un determinado postulante.	= 1 voto.

- Se ratifica que el proceso de renovación debe iniciarse con al menos 5 meses antes del vencimiento de los cargos oficializados por la resolución exenta N° 1239/2016.

2.2. **Presentación de Sernapesca “Ley de Modernización del Sernapesca (LEY 21.132)”**. Expone Martin Plencovich

a. Nuevas OBLIGACIONES A ACTORES DE LA PESCA

- ✓ Bitácora electrónica para lanchas transportadoras;
- ✓ Uso de sistemas de pesaje habilitados por el Servicio;
- ✓ Registro de imágenes para pontones de descarga;
- ✓ Inscripción en un registro que llevará Sernapesca de elaboradores y comercializadores: exime locales de venta al por menor, salvo los supermercados.

b. Nuevas facultades y modificaciones a existentes

- ✓ Habilitación de los sistemas de pesaje y suspensión de su uso;
- ✓ Uso de cámaras para detectar situaciones de pesca ilegal (naves industriales, artesanales eslora superior a 15 Mts. y entre 12 y 15 Mts. pelágicas, transportadoras);
- ✓ Cierre preventivo inmediato del establecimiento y suspensión de ellos por infracciones de falta de acreditación de origen legal. No puede exceder de 10 días mientras se presenta la denuncia.
- ✓ Suspensión de zarpe o de actividad de planta por no pago de la certificación.

c. Certificación de desembarques

- ✓ Certificación desembarques obligatoria por el Servicio;
- ✓ Todo el desembarque industrial; todo el desembarque artesanal sobre los 12 metros de eslora y los artesanales de pesquerías pelágicas incluidas naves de menos de 12 metros de eslora.
- ✓ Pagan los armadores; eventualmente las plantas; en las pelágicas de menos de 12 metros siempre pagan las plantas.

- ✓ Si la embarcación no entrega a planta (ni siquiera a través de terceros); subsiste el deber de certificar pero no hay quien pague. El Servicio igualmente está obligado a realizar su función.
- ✓ Suspensión de zarpe (armador) o actividad (planta) por no pago.
- ✓ Certificación licitada: solo en casos excepcionales: plan de manejo, zona contigua, operación en la primera milla.
- ✓ Entrada en vigencia gradual: 6 meses (sur); 8 meses (norte); 1/1/2020: (centro).

d. Nuevas INFRACCIONES

- ✓ Falta de inscripción en el registro de plantas o comercializadoras;
- ✓ Falta de acreditación de origen legal de recursos en plena explotación o sus productos o sin declaración de estado en el procesamiento, elaboración, almacenamiento y comercialización.
- ✓ Comiso en todos los casos de falta de acreditación del origen legal. No confundir con incautación. El comiso es una sanción que aplica el juez. Lo que cambia es que en este caso no queda facultativo para el juez sino que es parte de la sanción a aplicar;
- ✓ Tercera infracción en cinco años dará lugar a cancelación de planta o comercializador por tres años (titular y socios integrantes de la persona jurídica sancionada, directamente o a través de terceros).

e. Nuevas DISPOSICIONES SOBRE SANCIONES

- ✓ En caso de productos, las multas se calculan conforme al rendimiento productivo fijado por el Servicio;
- ✓ Por infracciones de transporte responde el conductor y el propietario de la nave o vehículo solidariamente. Si hay intervención de empresario del transporte, también es solidariamente responsable;
- ✓ En el caso de reincidencia de las infracciones por falta de acreditación de origen legal las multas se triplican.
- ✓ Se incorpora el beneficio económico y la capacidad económica del infractor;
- ✓ Amonestación en determinadas conductas del Art. 110: captura sin RPA, o bajo talla, o con artes o aparejos prohibidos o con exceso de fauna acompañante.
- ✓ Limitaciones:

- las dos primeras infracciones;
- si el infractor se allana a la denuncia, se rebaja la multa en 20%.
- ✓ Se perfecciona el delito de extracción ilegal de recursos desde AMERB.
- ✓ La sanción es presidio menor en su grado mínimo a máximo (61 días a 5 años).
- ✓ Suspensión de derechos de pesca por reincidencia en el delito de extracción ilegal en AMERB y suspensión de zarpe.
- ✓ Pago de la multa en cuotas;
- ✓ Si la persona no tiene bienes, sustitución de la multa por servicios comunitarios, con acuerdo del infractor.
- ✓ Reclusión nocturna → 1 día por cada UTM con máximo de 6 meses.

f. NUEVOS DELITOS Y MODIFICACIONES A LOS EXISTENTES

- ✓ Delito por destrucción o inutilización del VMS;
- ✓ Se crea el delito de falta de acreditación de origen legal de recursos sobreexplotados y colapsados en el procesamiento, elaboración y almacenamiento;
- ✓ Mero tenedor de recursos o productos sin acreditar origen legal: conociendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilegal.
- ✓ Delito por adulteración del sistema de pesaje;
- ✓ Se hace aplicable a la Ley de Pesca, la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas a algunos delitos pesqueros.

g. PESCA DE SUBSISTENCIA

- ✓ La actividad extractiva que se realiza:
- ✓ Sin artes de pesca (redes) o aparejos de pesca masivos;
- ✓ Sin embarcaciones o con embarcaciones de apoyo sin propulsión (motor), de hasta 7 metros de eslora,
- ✓ Cuyo resultado sea la cantidad necesaria para satisfacer el consumo de la persona que la realiza y el de su familia (reglamento).
- ✓
- ✓ El concepto de consumo de la familia es un estándar, no es concreto de cada pescador de subsistencia, por ende, el reglamento lo fijará. No se requiere potestad expresa para reglamentar porque el Presidente de la República por



norma constitucional (32 N° 6) puede dictar los reglamentos necesarios para la ejecución de la ley.

- ✓ Se exigen de RPA y de infracciones.
- ✓ Se exigen de medidas de administración solo si el acto administrativo expresamente lo dice. Por ende, en principio, está sometida a todas las medidas de administración.
- ✓ No puede realizarse en Amerb;
- ✓ No puede abastecer a plantas ni comercializadores. Solo venta en ferias libres o directamente. Prohibición de abastecimiento para plantas y comercializadoras.
- ✓ También es pesca de subsistencia la que realizan pueblos originarios bajo las mismas condiciones.

#### h. FISCALIZACIÓN

- ✓ La fiscalización deberá tener especialmente en cuenta el riesgo para la sustentabilidad de los recursos naturales.

#### i. CADUCIDADES DE RPA

- ✓ Se suspende la declaración de caducidades de RPA hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### j. APLICACIÓN DE NORMAS SOBRE SANCIONES

- ✓ Amonestación, pago de multa en cuotas, servicios comunitarios y reclusión nocturna se aplica a procesos pendientes.

### 2.3. Presentación de plantas procesadoras de pulpo

Se informa que se invitó a participar al representante de la planta de proceso Santa Marta, pero no confirmó asistencia. Presidente se compromete a insistir con la planta y sostener una reunión para explicar el contexto del comité y de la presentación que se requiere.

### 3. Puntos Varios

- Se acuerda que es importante conocer experiencias de pescadores que han logrado comercializar directo con las plantas de proceso o que han formado cooperativas que comercializan directamente.

En este sentido, se acuerdo que más adelante se puede invitar a Franklin Cepeda un pescador que conformó una cooperativa y hoy en día tiene una planta de proceso y comercializan recursos con valor agregado.

- Los representantes de la pesca artesanal, plantean la propuesta de suspender la veda biológica del recurso pulpo del sur para efectuar faenas de captura durante la temporada estival, desde el 15 de diciembre al 15 de enero, con una cuota total de la temporada (CTP) correspondiente a 50 toneladas, de manera de no afectar el suministro de este recurso en las caletas y restaurantes de la zona, contribuyendo así al turismo regional.

Esta cuota de captura propuesta correspondiente a 50 toneladas de pulpo del sur sería distribuida de la siguiente manera:

Mes	Fecha	Toneladas
Diciembre	15 al 31	25
Enero	1 al 15	25

El comité de manejo considera que esta cuota de captura en temporada estival correspondiente no representa un riesgo para la pesquería y se puede aprovechar para obtener información importante del estado reproductivo del recurso en esa temporada, la cual se acuerda que sea monitoreada por parte de IFOP en los puertos que se establezcan para el desembarque.

Para efectos de un mayor control se proponen que los puertos permitidos para el desembarque de pulpo del sur en temporada estival sean los siguientes:



## Comité de Manejo de Pulpo del Sur, Región de Los Lagos

---

- Puerto de San Antonio, Calbuco
- Puerto de Ancud
- Puerto de Queilen
- Puerto de Dalcahue
- Puerto de Quellón

Por otro lado, se acuerda que la hora máxima de desembarque del recurso pulpo sea no más allá de las 17 hrs., para permitir el monitoreo de IFOP.

- Se recuerda que está vigente la invitación del Comité Científico Técnico Bentónico (CCTB) para establecer un espacio y acoger consultas del Comité de Manejo, en la sesión N° 5 del día 03 de octubre. Por parte de la pesca artesanal existe interés en participar y por lo tanto se deberá informar antes del 25 de septiembre, objeto de incorporar con antelación sus temas en el programa de la respectiva sesión. Las sesiones del CCTB son en la ciudad de Valparaíso, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

#### 4. Acuerdos

- 4.1. Se acuerda que la Presidencia deberá informar mediante carta a la dupla de Quellón conformada por los Sres. Alberto Loncomilla y Sr. Gamalier Lepio, que están en causal de cesación de su cargo por no asistir a las sesiones del Comité en dos oportunidades dentro de un año calendario, sin justificación. Adicionalmente, se informará mediante oficio al Subsecretario de Pesca y Acuicultura para que dicte resolución declarando la cesación del cargo titular y suplente.
- 4.2. Se ratifica el acuerdo de los criterios para la renovación del Comité de Manejo de Pulpo del Sur, manteniéndose a) el N° de cupos de los representantes de la pesca artesanal distribuidos por territorio, considerando la importancia relativa de los desembarques (2016 al 2018) y del registro pesquero artesanal (RPA); b) el representante del Comité de Manejo de pulpo del sur debe estar inscrito en el registro pesquero artesanal en la pesquería pulpo del sur en la categoría buzo; c)

cada voto de un pescador inscrito en pulpo del sur = 1 voto; d) comenzar el proceso de renovación con al menos 5 meses antes del vencimiento de los cargos oficializados por la resolución exenta N° 1239/2016.

- 4.3. Presidente se compromete insistir con la planta y sostener una reunión para explicar el contexto del comité y de la presentación que se requiere.
- 4.4. Se acuerda que más adelante se invitará a Franklin Cepeda un pescador que conformó una cooperativa y hoy en día tiene una planta de proceso y comercializan recursos con valor agregado para que cuente su experiencia al Comité de Manejo.
- 4.5. Se acuerda por unanimidad del Comité de Manejo solicitar al Subsecretario de Pesca y Acuicultura solicitar la suspensión temporal de veda biológica del recurso pulpo del sur para efectuar faenas de captura durante la temporada estival, desde el 15 de diciembre al 15 de enero, con una cuota total de la temporada (CTP) correspondiente a 50 toneladas, de manera de no afectar el suministro de este recurso en las caletas y restaurantes de la zona, contribuyendo así al turismo regional.

Se acuerdan las siguientes condiciones para esta cuota estival:

i. Distribución de la cuota:

Mes	Fecha	Toneladas
Diciembre	15 al 31	25
Enero	1 al 15	25

ii. Monitoreo por parte de IFOP

El comité de manejo considera que esta cuota de captura en temporada estival correspondiente no representa un riesgo para la pesquería y se puede aprovechar

para obtener información importante del estado reproductivo del recurso en esa temporada, y que por lo tanto, es importante que sea monitoreada por parte de IFOP en los puertos que se establezcan para el desembarque. La información obtenida en esta temporada contribuirá con el conocimiento de la pesquería.

iii. Puertos de desembarque y hora de desembarque

Para efectos de un mayor control se proponen que los puertos permitidos para el desembarque de pulpo del sur en temporada estival sean los siguientes:

- ✓ Puerto de San Antonio, Calbuco
- ✓ Puerto de Ancud
- ✓ Puerto de Queilen
- ✓ Puerto de Dalcahue
- ✓ Puerto de Quellón

Se acuerda que la hora máxima de desembarque del recurso pulpo sea no más allá de las 17 hrs., para facilitar el monitoreo de IFOP.

4.6. Se recuerda que asistirán dos miembros de pescadores artesanales para la sesión N° 5 del día 03 de octubre del Comité Científico Técnico Bentónico (CCTB).

La propuesta de pescadores que asistirían son: Fabian Parra, Simón Díaz y José Muñoz.

Temas:

- Reconocimiento de la extracción de Peces Bentónicos (congrío, rollizo, chancharro) por parte de la flota buquera que extrae pulpo con gancho.
- Suspensión veda biológica de pulpo del sur, para permitir extracción del recurso en temporada estival.



## Comité de Manejo de Pulpo del Sur, Región de Los Lagos

---